



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 01 de Marzo del 2024

VISTO: El MEMORANDUM, N° 166-2024-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 29 de Febrero del 2024, OFICIO N° 35-2024/SP-PPCYPSM/RED DE SALUD PUNO y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo IV de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, donde establece la protección de la salud es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de presentaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, con Ley N°30947 – Ley de Salud Mental, cuyo objeto es establecer el marco legal para garantizar el acceso a los servicios, la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación en salud mental, como condiciones para el pleno ejercicio del derecho de salud y el bienestar de la persona, la familia y la comunidad así como también a atención de la salud mental considera el modelo de atención comunitaria, así como el respeto ineludible a los derechos humanos y dignidad de la persona, sin discriminación y el abordaje intercultural, que erradique la estigmatización de las personas con problemas de salud mental;

Que, mediante Resolución N° 701-2018-MINSA, que aprueba el NTS N°140-MINSA/2018/DGIESP: " Norma Técnica de Salud de Hogares Protegidos", cuya finalidad es contribuir a la mejora de la autonomía de las personas con discapacidad por trastorno mental grave o severo y del comportamiento para reducir el deterioro y recuperar las funciones que limitan su funcionamiento personal, familiar y social en el marco de los ciudadanos y la inclusión social;

Que, con Memorandum N° 166-2024-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 29 de Febrero del 2024, el Director de la Red de Salud Puno dispone la proyección de la resolución de conformación de la COMISION DE ADMISION Y DERIVACION PARA LA EVALUACION DE INGRESO DE LOS USUARIOS AL HOGAR PROTEGIDO EL BUEN VIVIR-SUMAC UJTAÑA de la Red de Salud Puno, conforme a lo solicitado en el OFICIO N° 35-2024/SP-PPCYPSM/RED DE SALUD PUNO;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional; la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo solicitado por la Coordinadora de Salud Mental de la Red de Salud, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR LA COMISION DE ADMISION Y DEREIVACION PARA LA EVALUACION DE INGRESO DE LOS USUARIOS AL HOGAR PROTEGIDO EL BUEN VIVIR – SUMAC UJTAÑA DE LA RED DE SALUD PUNO por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución la misma que estará conformado por:

- PRESIDENTE:
COORDINADORA DEL PROGRAMA PREUPUESTAL CONTROL Y PREVECIÓN EN LA SALUD MENTAL



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 01 de Marzo del 2024

• **VICEPRESIDENTE:**

- JEFE DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO "Dr. ALFREDO MENDIGURI PINEDA"
- JEFE DEL CENTRO DE SALUD MENTAL "BUEN AMANECER"
- JEFE DEL CENTRO DE SALUD MENTAL "ALTO PUNO"

• **SECRETARIA:**

- COORDINADORA DEL HOGAR PROTEGIDO "SUMA UTJAÑA"

• **INTEGRANTES:**

- COORDINADOR DEL PROGRAMA DE CONTINUIDAD DE CUIDADOS DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO "Dr. ALFREDO MENDIGURI PINEDA"
- COORDINADOR DEL PROGRAMA DE CONTINUIDAD DE CUIDADOS DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO "BUEN AMANECER"
- COORDINADOR DEL PROGRAMA DE CONTINUIDAD DE CUIDADOS DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO "ALTO PUNO"
- REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION DE USUARIOS Y FAMILIARES DE LOS CENTROS DE SALUD MENTAL COMUNITARIOS DE LA RED DE SALUD PUNO

Artículo 2°.- **ENCARGAR**, a la Coordinadora Programa Control y Prevención en Salud Mental, la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión de las actividades para el cumplimiento de las funciones del comité.

Artículo 3°.- **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia Institucional

Artículo 4°.- **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados, Legajo Personal y a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, y Publíquese



M.C. Moises Huallata Mamani
DIRECTOR DE LA RED SALUD PUNO
CMD 66074